



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 493 - 2023-UNFV

San Miguel, 25 de enero de 2023

Visto, el Oficio N° 293V-2022-EPIC-FIC-UNFV de fecha 13.10.2022, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 190-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 29.09.2022, que autoriza el reproceso del acta de evaluación de la asignatura "Taller de Planos de Obra" (8A0088), sección "TC", correspondiente al periodo académico 2020-1 de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.2008, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Posgrado (...)" ; asimismo, el artículo 16° del citado Reglamento señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 190-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 29.09.2022, la Facultad de Ingeniería Civil autoriza el reproceso del acta de evaluación de la asignatura "Taller de Planos de Obra" (8A0088), correspondiente al periodo académico 2020-1, rectificando la nota de la alumna LESTER COMECA HUAMAN, dice: 00 debe decir: 15; asimismo se autoriza la exoneración de pago por el reproceso de la referida acta;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 029-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 173-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 09 y 13.01.2023, respectivamente; estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 176-2023-VRAC-UNFV de fecha 16.01.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **Ratificar** la Resolución Decanal N° 190-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 29.09.2022; consecuentemente, **autorizar** el reproceso del acta de evaluación de la asignatura "Taller de Planos de Obra" (8A0088) TC, correspondiente al periodo académico 2020-1, rectificando la nota de la alumna **LESTER COMECA HUAMAN**, con Código de Matrícula N° 0009411028, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa Superior de Estudios, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	ASIGNATURA	NOTA FINAL	
		DICE	DEBE DECIR
8A0088	TALLER DE PLANOS DE OBRA	00	15



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 493 - 2023-UNFV

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar la exoneración del pago de la tasa por el reproceso del acta de evaluación de la asignatura mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – La Facultad de Ingeniería Civil, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

NT. 054767-2022

JAZ



Abg. ENRIQUE VAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL